



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2019  
INAI/026/19

## **COFEPRIS DEBE ENTREGAR LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS CON MOTIVO DE LOS PERMISOS OTORGADOS PARA USO MEDICINAL DEL CANNABIS: INAI**

- “Este asunto es un claro ejemplo del interés de la sociedad por tener más información relacionada con el tema que se encuentra en el debate nacional e internacional sobre la legalización del cannabis para el uso medicinal”, aseguró la comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos
- La Cofepris realizó la búsqueda de la información en la Subdirección Ejecutiva de Legislación y Consulta, y no revisó en la Comisión de Autorización Sanitaria que cuenta con atribuciones para conocer de la solicitud
- 

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) que realizará una búsqueda exhaustiva y razonable de los expedientes integrados con motivo de los permisos otorgados para el uso medicinal del cannabis.

En sesión del Pleno del INAI, la comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos explicó que la Cofepris turnó la solicitud a la Subdirección Ejecutiva de Legislación y Consulta, la cual informó que no obtuvo resultados de los expedientes solicitados de una búsqueda exhaustiva en sus archivos electrónicos y físicos.

“Como se advierte este asunto es un claro ejemplo del interés de la sociedad por tener más información relacionada con el tema que se encuentra en el debate nacional e incluso internacional sobre la legalización del cannabis para su uso medicinal, además por su impacto económico y social”, subrayó.

En el análisis del caso, la ponencia de la comisionada Kurczyn confirmó que la Cofepris solamente realizó la búsqueda de la información en la Subdirección Ejecutiva de Legislación y Consulta; sin embargo, se consideró que la Comisión de Autorización Sanitaria cuenta con atribuciones para conocer de la solicitud.

“Dicha Comisión se encarga de conducir el ejercicio del control sanitario, en coordinación con la Comisión de Operación Sanitaria, sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan”, subrayó la comisionada del INAI.

Además, agregó que la Comisión de Autorización Sanitaria es la responsable de la expedición, prórroga o revocación y autorizaciones a organismos o instituciones para la adquisición de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, así como establecer los requisitos a que deberán sujetarse los profesionales que prescriben estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

La comisionada Kurczyn explicó que, si bien la Subdirección Ejecutiva de Legislación y Consulta cuenta con atribuciones, es la Comisión de Autorización Sanitaria la que se encarga de recibir, dar trámite y resolver las solicitudes relacionadas con el uso medicinal del cannabis.

A propuesta de la comisionada Kurczyn, el Pleno del INAI revocó, por unanimidad, la respuesta emitida por la Cofepris y le instruyó a que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de los expedientes derivados de los permisos otorgados para el uso medicinal del cannabis, en la Comisión de Autorización Sanitaria.

En caso de localizar dicha información, y en la misma se contengan datos susceptibles de ser protegidos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 140 de la Ley Federal referida.

**-oOo-**

María Patricia Kurczyn Villalobos  
Comisionada ponente  
Recurso de revisión  
Expediente: RRA 0405/19  
Sujeto obligado: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios  
Folio: 1215100994318